Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpetas Nos. 545 de 2010, 897 y 1148 de 2011

Versión Taquigráfica N° 879 de 2011

BEBEL CASÁS

Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Tala, departamento de Canelones
ver exposición

RESTITUCIÓN DE PERSONAS MENORES DE DIECISÉIS AÑOS TRASLADADAS O RETENIDAS ILÍCITAMENTE

Normas
ver exposición

(PROYECTO DE LEY CON DECLARATORIA DE URGENTE CONSIDERACIÓN Nº 2)

SISTEMA ÚNICO DE COBRO DE INGRESOS VEHICULARES Y SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DEPARTAMENTALES

Normas
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de diciembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José Bayardi.

MIEMBROS: Señores Representantes Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Pablo Díaz Angüilla, Antonio Gallicchio, Diego Guadalupe, Nicolás Núñez, Aníbal Pereyra y Antonio Pérez García.

SEÑOR PRESIDENTE (Bayardi).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Tal como manifestamos ayer y como dijimos previamente al señor Presidente de la Comisión, queremos invitar a este ámbito al señor Secretario de la Presidencia. No lo podemos convocar, simplemente, podemos invitarlo y pedirle que tenga a bien venir a la Comisión para darnos cuenta del tema que expresamos en la media hora previa. Aparentemente, en Presidencia de la República hay un entredicho en relación al diario "La República", ya que hubo un comunicado oficial del señor Presidente de la República y las manifestaciones del Secretario de la Presidencia, doctor Alberto Breccia, no estarían en consonancia con su contenido.

Entonces, solicito a la Comisión que traslade dicha invitación a la Presidencia.

Por otra parte, consulto si hay fecha para la reunión que habíamos solicitado, ya hace varios meses, con el señor Ministro del Interior para tratar los temas que mencionamos en esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomamos nota de la invitación al Secretario de la Presidencia. Es correcta la salvedad que hizo el señor Diputado Cantero Piali en el sentido de que solo podemos invitarlo. Quedará en él la decisión de comparecer o no, ya que no tiene ninguna obligación constitucional con la Comisión ni con las atribuciones que el Parlamento tiene referidas a aquellos que invisten responsabilidades políticas en la institucionalidad del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, no voy a poner este tema a consideración de la Comisión; conversaré directamente con el Secretario de la Presidencia.

Con respecto al segundo planteo, debo decir que ya lo conocía porque en el día de ayer hablé del tema en Sala con el señor Diputado Cantero Piali. Probablemente, el señor Ministro se reúna con nosotros la semana que viene. Como tiene que venir a otra Comisión por otros temas -creo que es para tratar algún problema laboral en la esfera del Ministerio-, vamos a tratar de coordinar una reunión para el mismo día, así el Secretario de Estado no tiene que venir en más de una oportunidad.

También quiero aclarar que si bien el planteo se realizó hace meses, lo fuimos difiriendo -en cada oportunidad que lo hicimos di cuenta de ello -porque ingresaban otros temas. Además, la responsabilidad de que no haya concurrido en los últimos días de noviembre es de la Presidencia, porque ni fijó una fecha antes de que se fuera de licencia en misión oficial a Bruselas.

Por lo tanto, el señor Ministro va a concurrir a esta Comisión la semana que viene. Trataremos que sea el miércoles; nos falta confirmar la hora.

Más allá de los temas que tenemos a consideración en el orden del día, informo que ha vuelto a Comisión el proyecto de ley relativo a la patente única. Como ustedes saben, este tema está comprendido por lo dispuesto en el artículo 168 de la Constitución en el que, además, se establecen los plazos que tenemos.

Entonces, proponemos considerar las modificaciones que hizo el Senado ahora, porque nos gustaría aprobar esta iniciativa antes de que venza el plazo, es decir, antes del 16 de diciembre. Si la Cámara no se pronunciara, quedaría firme lo aprobado por el Senado, tal como lo establece el literal f) del numeral 7º) del artículo 168. Allí se establece que en caso de desavenencia "la Asamblea General dispondrá de diez días para su consideración. Si venciera este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso se tendrá por sancionado el proyecto en la forma en que lo votó la última Cámara que le prestó expresa aprobación".

Reitero: queremos votar en Comisión las modificaciones que hizo el Senado. Aclaro que ya las hemos analizado. Vaya como constancia que por suerte no está en Sala el señor Diputado Orrico porque, si no, estaría pensando cómo quitarse la vida en función de las modificaciones que ha hecho el Senado.

(Hilaridad)

—— Digo esto porque él prolijamente eliminó toda referencia a "la presente ley" en el texto y los Senadores prolijamente han incorporado a los artículos que lo requieren la constancia relativa a "la presente ley".

Más allá de esto, voy a hacer referencia a las modificaciones que se introdujeron. La realizada en el artículo 1º refiere a dejar claro que la actuación de la SUCIVE no implica desplazamiento ni menoscabo de ninguna

competencia constitucional. Cuando discutimos este tema en Comisión, incorporamos una referencia sobre esto en el artículo 4º, pero tanto la incorporación que hicimos -aclaro que fue a propuesta mía- como esta constancia me parecen de perogrullo, porque se establezca o no, las competencias constitucionales no pueden ser birladas por ninguna ley.

Por otra parte, en el artículo 3º se aumenta de cinco a siete el número de integrantes de la Comisión.

(Diálogos)

—— Esto tiene que ver con lo que habíamos planteado nosotros; lo habíamos expresado como el total de miembros. Nosotros establecimos que la Comisión estuviera integrada por cinco miembros designados por el Congreso de Intendentes. El texto original hacía referencia a tres integrantes del Congreso de Intendentes, uno de la OPP y otro del MEF. Nosotros lo subimos a cinco. La modificación introducida en el Senado formula de otra manera el número de integrantes; es correcta la aclaración que hizo el señor Diputado Díaz.

También se modificó el último artículo del primer Capítulo, que tiene que ver con el cambio del artículo 8º de la Ley Nº 18.456. Actualmente esta norma establece. "Las disposiciones de esta ley se aplicarán a los vehículos que se hayan empadronado o reempadronado a partir del 1º de enero de 2008.- [...]". A partir de la modificación introducida por el Senado -que figura en el artículo 11 del proyecto- el artículo 8º establecerá: "Las disposiciones de esta ley se aplicarán a los vehículos que se empadronen a partir del 1º de enero de 2012". En mi opinión esta es la modificación más sustantiva; el resto son correcciones.

Voy a hacer otra chanza a los Senadores. Nosotros fuimos más prolijos e hicimos referencia a suscribir un convenio con la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas. Los Senadores abreviaron y pusieron: suscribir un convenio con la UTE.

Entonces, propongo considerar las modificaciones del Senado al proyecto de ley.

(Apoyados)

—— En discusión las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley relativo a "Sistema único de cobro de ingresos vehiculares y sistemas de alumbrado público departamentales."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cinco en nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR CANTERO PIALI.- El Partido Colorado ha votado negativamente la aceptación de las modificaciones que hizo el Senado a este proyecto de ley. Entendemos que no solucionan los problemas graves de inconstitucionalidad que tiene el proyecto, que expresamos largamente en Sala a través del miembro informante de nuestro Partido, el señor Diputado Gustavo Cersósimo, y de otros legisladores que se manifestaron en ese sentido. Teníamos la expectativa de que el Senado se solucionaran esos problemas. Algunos legisladores del oficialismo manifestaron que en el Senado se iba a tratar de salvar esa inconstitucionalidad, pero por el proyecto votado por esa Cámara hace unos días nos damos cuenta de que ese tema no se solucionó. Por eso entendemos que hay que rechazar la propuesta y votamos negativamente.

SEÑOR GUADALUPE.- En su momento, la bancada de Diputados del Partido Nacional votó en forma dividida. Algunos Diputados, en discusiones del Plenario, votaron por la afirmativa haciendo expresa salvedad en cuanto a que tenían la expectativa de que en el Senado se introdujeran modificaciones a efectos de salvar determinadas reglas que, por ser de rango constitucional, se estima que son preceptivas.

Por otra parte -personalmente, me afilio a esta posición-, otro sector de la bancada votó en forma negativa porque estaba convencido de que este proyecto de ley, por más modificaciones que se habían señalado respecto a las potestades de las Juntas y demás, no podía tener andamiento constitucional. Los fundamentos

fueron abundantemente expuestos en la Comisión por expertos, así como también lo fueron en Comisión del Senado y en el Plenario, a los cuales me remito. Digo esto sin perjuicio de destacar que cuando en alguna oportunidad es invocada la ley de empadronamiento por parte del Poder Ejecutivo, Ley Nº 18.456, a que refiere el proyecto en consideración, la Suprema Corte de Justicia decidió en un fallo sobre unas causas de inconstitucionalidad o lesión de autonomía departamental planteada por dos departamentos. El fallo de la Corte tiene dos discordias muy importantes que nosotros compartimos en su plenitud y que nos hubiera gustado compartir con la Comisión para reflexionar sobre el asunto, pero a eso nos remitimos. Queríamos dejar sentada cuál es nuestra posición.

SEÑOR PEREYRA.- Quisiera fundamentar mi voto afirmativo de este proyecto de ley, tal como lo hicimos en la Cámara de Diputados. En el Senado la bancada oficialista generó un ámbito conjuntamente con las otras bancadas, tal como recién analizábamos; todas las modificaciones que allí se realizaron fueron sugeridas por legisladores de la oposición, particularmente el artículo que introduce un elemento más sustancial, que fue tomado a sugerencia del Congreso de Ediles y de Intendentes, que tiene que ver con la prórroga de fiscalizaciones a los reempadronamientos. Para nosotros lo más importante es la herramienta legal que el Parlamento está adoptando con el objetivo de ir eliminando los viejos problemas que han surgido con este tema. Por eso aceptamos las modificaciones incorporadas por el Senado y en Diputados vamos a seguir fundamentando por qué entendemos necesario que se instrumente esta ley y que se lleve adelante el espíritu que los Intendentes de todos los partidos le han dado. Acá se está hablando en términos un poco inentendibles para alguien que no conozca nuestro país porque a quienes tienen la mayor voluntad de seguir con esta herramienta no se les quiere llevar adelante la propuesta que se está instrumentando a pesar de que son quienes tienen la responsabilidad de la dirección de los partidos políticos. Este va a ser un debate que se seguirá dando. Pero, a la luz de lo que fue el debate en el Senado, cada vez estoy más convencido de que las diferencias son político partidarias o electorales. En ese sentido, nosotros entendemos que se va a dar una nueva paradoja: vamos a votar el proyecto de ley quienes no hicimos las modificaciones sino quienes entendemos que la herramienta es necesaria para seguir trabajando y con esa misma amplitud vamos a seguir trabajando en los grandes temas que el país debe seguir resolviendo.

SEÑOR DÍAZ.- Mi sector, Alianza Nacional, votó este proyecto de ley cuando estuvo en la Cámara de Representantes y dejó constancia de que lo hacía con salvedades, esperando que en la Cámara de Senadores se llegara a consensos amplios entre los partidos políticos para salvar las inconstitucionalidades que nosotros constatábamos en el proyecto y que, lamentablemente, a nuestro entender, no se salvaron. Creo que el espíritu de esta herramienta sería buena para el país. Sin embargo, pienso que el mecanismo que se encontró está mal porque viola disposiciones constitucionales. Entonces, más allá de que el objetivo final sea bueno, uno no puede hacerlo de cualquier forma. Porque si lo hiciéramos nos vamos a enfrentar a juicios de inconstitucionalidad y va a pasar lo que ha sucedido con otras normas en las que se avisó que podían generarse problemas, no se hizo caso y luego la Corte falló al respecto. No viene al caso, pero recuerdo que esto sucedió con la abreviación de juicios laborales.

Respecto a la interpretación de los fundamentos de voto no es correcto verlo en términos de interna partidaria, más allá de que la interpretación creo que es totalmente equivocada, porque uno cuando vota lo hace en base a los fundamentos que piensa que son correctos y no por interna partidaria.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Como lo expresó el señor Diputado Cantero Piali, el Partido Colorado no va a acompañar las modificaciones del Senado porque creemos que, en realidad, no se cambia nada en cuanto a los fundamentos que nos llevaron a votar en contra. La idea era llevar a un mecanismo para establecer patente única, que es lo que acordaron los Intendentes con el Poder Ejecutivo. No participó de esa iniciativa el Congreso de Ediles ni fue consultado al respecto. No obstante, el acuerdo era de un renglón: llegar a proyectos de mecanismos para establecer criterios de patente única en el país.

De todos modos, hay muchos temas de fondo como la descentralización y la autonomía tributaria de los Gobiernos Departamentales. En eso, el constituyente fue absolutamente claro: para este tributo estableció la autonomía de las Juntas y de los Gobiernos Departamentales. Por ejemplo, estableció que el destino de la Contribución Rural fueran los Gobiernos Departamentales, pero su determinación es por ley nacional. Hay una diferencia bien grande porque esos son temas de fondo y en este proyecto creemos que han sido

avasallados. No es ninguna novedad que se establezca en el proyecto que las Juntas Departamentales, sin menoscabo de las autonomías de los Gobiernos Departamentales, porque ya algunas Juntas, como la de Colonia, se han pronunciado en contra no autorizando al Gobierno Departamental respectivo a participar de este acuerdo.

Además, hay un problema, ya que esta solución que planteó el Poder Ejecutivo es inconveniente porque no unifica criterios a la baja. Hubiera sido bueno establecer la unificación de criterios en el monto más bajo. De lo contrario, se dan enormes injusticias y se perjudica a los contribuyentes de determinadas zonas del país. La solución a estos problemas es económica. Y el Poder Ejecutivo había anunciado prácticamente que iba a pagar las diferencias que se generaran en la recaudación de los Gobiernos Departamentales que vieran disminuido los montos de sus patentes. Pero ahí no se logró voluntad política para hacerse cargo de una diferencia importante que debería generar ese acuerdo que hubiera sido acompañado por todos, que era unificar el criterio de patente en el monto más bajo de las que hoy estaban vigentes.

Por lo tanto, todos los problemas siguen y, tal como se anunció en Sala, con este proyecto de ley no es posible solucionar la llamada guerra de las patentes, sino que es un nuevo capítulo de esa misma guerra.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Presidente no va a cansar a los legisladores con los fundamentos largos que dio en la sesión de Cámara, pero quiere dejar una constancia. En realidad, el Presidente aceptó, a regañadientes, la modificación que introdujo el Senado en lo relativo a la limitación del artículo de la Ley Nº 18.456, que se había negado a aceptar en la discusión que hubo acá. Esta discusión fue mucho más amplia, ya que se planteaba por parte de legisladores del Partido Nacional la derogación lisa y llana de la ley en un artículo aditivo que se había incorporado. Quiero dejar claro que, en realidad, defiendo la potestad fiscalizadora y sancionatoria de los Gobiernos Departamentales cuando se realizan empadronamientos fuera del departamento en el que se tiene la residencia o la actividad económica principal, determinantes que pueden llevar a empadronar un vehículo automotor dentro de un departamento. Reitero: me parece inconcebible que haya departamentos que tengan más automóviles que habitantes. Alguien que valoro desde el punto de vista intelectual dejó constancia en una oportunidad de que cuando vino a estudiar y a vivir a Montevideo conocía a todos los que circulaban con matrícula de su departamento, pero que en los últimos tiempos dejó de reconocer a la gente que manejaba autos empadronados allí y que esas personas no conducían automóviles de poco valor. No obstante ello, como defiendo el criterio de la potestad fiscalizadora y sancionatoria de los Gobiernos Departamentales no quería limitarlo, tal como se exigió por parte de algún legislador en el Senado; pero ahora estoy dispuesto a admitirlo, aunque a regañadientes y contra mi voluntad.

SEÑOR GALLICCHIO.- Muchas veces hemos escuchado -que este proyecto de ley tiene inconstitucionalidades -también se dice de otras leyes-, pero eso se verá después, cuando, por los conductos correspondientes, se analice si algún artículo o toda la norma es inconstitucional.

Por otro lado, quiero hacer una observación con respecto al artículo 2º, que creo que es importante. El artículo 2º que fue aprobado en la Cámara de Diputados dice: "La adhesión al Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (Sucive) por parte de los Gobiernos Departamentales [...]", pero el Senado modificó este artículo, que ahora expresa: "La adhesión voluntaria al Sistema Único de Cobros de Ingresos Vehiculares [...]" Por tanto, el Senado le agregó el vocablo "voluntaria", para que quede claro que algunos Gobiernos Departamentales pueden aceptar esta adhesión y otros no. Tal como se dijo, el departamento de Colonia podría no aceptar la adhesión al Sistema, pero la ley, de todos modos, podría aplicarse. Por supuesto, si no - adhiere al Sistema, tampoco aceptará las contrapartes que tiene la norma; pero eso será responsabilidad del Gobierno Departamental.

A pesar de que algunos Diputados se rieron de las modificaciones que introdujo el Senado, creo que esta es importante, porque aclara algunos conceptos. El Gobierno Departamental que no quiera firmar, no lo hará, porque la adhesión no es obligatoria.

SEÑOR CANTERO PIALI.- No sé quién se rió de las modificaciones que hizo el Senado, pero creo que tenemos que aclarar algo. El Senado -tal como lo expresó el señor Diputado preopinante -incluyó el vocablo "voluntaria" -refiriéndose a la adhesión al Sistema Único de Cobros de Ingresos Vehiculares - en el artículo 2º de este proyecto, pero ese concepto se pierde en el artículo 8º. Por supuesto, un

departamento puede no adherir al SUCIVE, lo que no impide que la ley siga aplicándose y rigiendo para los otros departamentos, pero quiero aclarar que el carácter voluntario que indica el artículo 2º se pierde en el artículo 8º, ya que este establece que el departamento que no adhiera voluntariamente al Sistema Único de Cobros de Ingresos Vehiculares perderá parte de los recursos que se le otorgan por disposición del artículo 214 de la Constitución de la República.

También quiero aclarar que el Congreso de Intendentes hasta el día de hoy, 7 de diciembre -a menos de un mes de la entrada en vigencia de este Sistema-, no ha definido los aforos y las alícuotas que se van a aplicar, que es el corazón del Sistema; no hablo del espíritu, sino del corazón del Sistema, que es ese.

El día de hoy se reúne el Congreso de Intendentes en el departamento de Salto, por lo que quizás la semana que viene, cuando discutamos este proyecto de ley en Cámara, tengamos la propuesta del Poder Ejecutivo aprobada por el Congreso. Por supuesto, eso no será suficiente para que el Sistema se ponga en práctica porque, además, deberá pasar por las diecinueve Juntas Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me quiero meter en este tema porque será discutido en el plenario.

De todos modos, quiero decir que el Congreso de Intendentes existe desde antes de 1996, aunque fue constitucionalizado ese año como un órgano de coordinación. En mi despacho tengo las actas del Congreso desde el año 2000 hasta 2009 -me faltan las del año 2010-, y puedo decir que durante muchos años, por lo menos en 2006, 2007 y 2008, los aforos y las patentes que debían regir a partir del 1º de enero del siguiente año se acordaron después del 20 de diciembre. En algunas oportunidades los aforos se acordaron el día de los inocentes -si nos regimos por el calendario religioso-, el 28 de diciembre, por lo que no es una novedad la fecha en la que se acuerdan los aforos que empiezan a regir a partir del 1º de enero de cada año. Hago esta aclaración porque debido a que el tema estuvo planteado pedí las actas del Congreso de Intendentes y me tomé el trabajo de leer las correspondientes a ocho años -que no son muy divertidas-, y encontré este dato. Por tanto, solo diré que espero que el Congreso de Intendentes acuerde lo que tenga que acordar.

Reitero que me parece bien que le estemos dando importancia a los temas de los Gobiernos Departamentales.

Ya he dicho que diecisiete de diecinueve de estos Gobiernos tienen una norma presupuestal inventada por un amigo de otro partido político, al que valoro. Este amigo -que fue uno de los legisladores más inteligentes que hubo en el Parlamento- desarrolló esa norma desde el punto de vista teórico durante la década del noventa, y que incorpora el término "Facúltase" que, en mi opinión, es absolutamente inconstitucional. De todos modos yo le aclaraba, cada vez que me oponía a sus "Facúltase", que eran inconstitucionales y le decía que cuando llegáramos al Gobierno íbamos a hacer buen uso de ellos. Por lo tanto, los Intendentes de diecisiete departamentos están facultados a fijar una alícuota, en algunos casos, entre cero y cien.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Solo quiero pedir disculpas porque debo retirarme por un momento, ya que debo asistir a la Comisión de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para realizar un planteo junto a los señores Diputados Posada y Varela Nestier.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quería dejar esa constancia para hacer un poco de historia en cuanto a cómo se fue desarrollando este tipo de cosas en el marco del Congreso de Intendentes.

Por otro lado, quiero decir que el Poder Ejecutivo transfiere recursos a los Gobiernos Departamentales en el marco del artículo 214 de la Constitución. En el último Presupuesto que votamos se incluyó una norma que faculta al Poder Ejecutivo a variar los montos que transfiere de 3,33% a 2,90%. Esta norma dice que lo puede hacer si se incumple lo acordado en el Congreso de Intendentes.

Esta norma no existía en el Presupuesto Quinquenal de 2005, que fue cuando se empezaron a hacer las transferencias importantes de recursos -durante el Gobierno del doctor Tabaré Vázquez -a los Gobiernos Departamentales; esta norma no existía como condición, aunque se exigía que se estuviera al día con los tributos y con el BPS.

Esta norma -que dice que se puede disminuir el monto de 3.33% a 2,90% -está incluida en la Ley de Presupuesto de 2005, y llamativamente fue solicitada por los Intendentes. ¿Por qué? Vamos a decir toda la

verdad. En realidad, con respecto a las patentes hubo acuerdo muchas veces, el problema fue que en ocasiones algún Intendente abandonaba el acuerdo y otro le echaba la "falta envido", hablando en términos truqueros. Eso fue lo que pasó. En realidad, el Intendente de Colonia echó la "contraflor al resto", y bajó las patentes de rodados a niveles que no son conciliables para un acercamiento hacia una regulación razonable. Y teniendo en cuenta lo que dijo en la Comisión, lo hizo para provocar este hecho.

También debemos considerar -que en aquellos departamentos que bajan mucho el monto de la patente se instala un círculo vicioso -dejamos planteado este hecho-, porque la morosidad de los automóviles empadronados en los últimos períodos aumenta de manera significativa. Por supuesto a todos nos gusta tener un auto cero kilómetro, pero cuando la gente adquiere ese bien y lo empadrona, no siempre puede mantenerlo, aunque haya podido adquirirlo en el mercado. Cuando se compra un auto cero kilómetro se debe pagar el seguro y la patente, y la gente que adquiere uno trata de bajar los costos operativos y, en ocasiones, deja de pagar la patente en el departamento que lo empadronó beneficiosamente. Entonces, se entabla un círculo vicioso, porque al caer la recaudación se demanda el empadronamiento de más vehículos y con una patente menos costosa. No quiero extenderme en este tema porque quizás lo volvamos a discutir, pero de todos modos quería referirme a algunas apreciaciones que se hicieron anteriormente.

Lo único que debemos hacer ahora es aceptar las modificaciones principales que realizó el Senado. Ya aclaré cuál me parecía que era una gran modificación, y aunque estoy en contra la voy a aceptar; luego el Poder Ejecutivo, los Gobiernos Departamentales, los señores Intendentes y las Juntas Departamentales harán lo que entiendan conveniente.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Estoy de acuerdo con que se fijen criterios claros para que cada propietario determine dónde puede empadronar su vehículo, es decir, si debe tener en cuenta su lugar de residencia y dónde desarrolla su actividad principal. Pero para ello es necesario dar garantías del debido proceso y, en realidad, no hay un procedimiento en ese sentido. Esa es la gran carencia que tenemos: no poseemos un procedimiento sancionatorio con respecto al tránsito ni la fijación del domicilio. Debemos tener esto en cuenta porque cuando el contribuyente de otro departamento se enfrenta a un inspector de tránsito de Montevideo -que es la capital de la República -se encuentra con esas dificultades. Hay que considerar que si aquí no estuviera la capital del país muchas personas del interior no vendrían a Montevideo, pero como deben hacerlo creo que, el criterio que se maneja aquí debería ser más flexible, teniendo en cuenta que es la capital del país. Si no se quiere que esto suceda debería dejar de ser la capital, ya que de es modo no tendrá una invasión de vehículos empadronados en otros departamentos. Creo que lo fundamental es dar garantías a los contribuyentes, porque la persona -como soy abogado veo esa carencia -se siente mal frente a la palabra o la sanción del inspector de tránsito. Inclusive, en algún momento hasta se retiraban los documentos al contribuyente para asegurar el pago de la patente, lo cual fue solucionado a través de una ley, cosa que dio tranquilidad a la ciudadanía. Pero ahora estamos enfrentados a una falta de procedimientos para determinar todas esas cosas con justicia.

Por tanto, si tenemos en cuenta que la norma habla de determinar el domicilio, la residencia o la actividad principal, deberíamos establecer un procedimiento para que los contribuyentes puedan manejarse y defenderse. Algunos decían que prácticamente había que andar con un escribano en el auto para emitir el certificado de residencia y de propiedad y demás documentos que exigían. Esto causaba más perjuicios que beneficios.

Por lo tanto, me parece que tendríamos que encarar la realización del procedimiento que, además, agravia enormemente al usuario. Digo esto porque la actitud de los Inspectores de todo el país genera una serie de inconvenientes e incomodidades que no son buenas. También habría que estudiar el destino de la recaudación de la fiscalización. Pienso que no puede destinarse a quienes cumplen ese cometido, porque serian juez y parte, generando desconfianza en el usuario.

SEÑOR GUADALUPE.- En la misma línea de lo que decía el señor Diputado Cersósimo quiero señalar que quien evalúa al momento de la sanción es el Inspector de Tránsito, no el Poder Judicial. O sea: la Constitución pone la decisión jurisdiccional en manos del Poder Judicial, pero en este caso la decisión la toma el Inspector de Tránsito, quien puede determinar la confiscación del vehículo. Esto implicará tiempo, recuperar el vehículo y deterioro de la unidad en el lugar que la Intendencia dispondrá para su custodia, lo que le generará juicios enormes. Además, todos sabemos que en

Uruguay no existe lugar para la custodia debida del vehículo, por lo que las Intendencias tendrán que ser responsables de todos los deterioros que sufra.

Independientemente de esto, quiero decir algo que es de esencia de las autonomías departamentales: ningún elemento del hecho generador puede ser regulado por ley, en este tipo de ley y en este tipo de mayorías. La posibilidad de que el departamento fije en forma diferencial los aforos y las alícuotas es absolutamente válida, por más que el Congreso de Intendentes haya decidido otro sistema. En virtud de desajustes en la carga alta impositiva de algunos departamentos, históricamente el Congreso de Intendentes ha intentado concretar esos acuerdos. Lamentablemente, la voracidad fiscal de algunos departamentos ha impedido que continúen.

Este es un ajuste fiscal departamental nacional realizado por parte de un grupo constituidos por los Intendentes -creemos que más allá de sus potestades-, que impacta en toda la población. Como se ha dicho en Comisión, estamos absolutamente de acuerdo con un sistema a la baja, que respete las realidades de las economías departamentales y de las localidades departamentales, que tienen diverso poder adquisitivo y distintas necesidades. Sin embargo, acá se va a un sistema nacional, que generará un impacto en perjuicio de los intereses económicos de la población

El Poder Ejecutivo ha señalado que el Estado no puede aceptar un sistema caótico, como el que parecería existir. La Constitución de la República no rige en este tema desde hace pocos años; es bastante anterior al problema de la guerra de las patentes. Lo que sucede es que Montevideo pasó de un presupuesto de US$ 70:000.000 anuales en 1985 a uno de más de US$ 500:000.000 en 2011.

Una vez alcanzado este acuerdo, ¿vamos a lograr la felicidad de la gente? ¿Todos van a pagar menos? No. El proceso es exactamente inverso. Ya no hay justificación alguna para que un Intendente diga que no va a subir las patentes, porque cuanto más presupuesto tenga, más se va a poder lucir en sus pagos y demás.

Se deben identificar los intereses de la República. La República es una asociación de ciudadanos y los intereses son los de los ciudadanos.

Además, está comprobado que este sistema lo van a pagar quienes aún no tienen vehículo. Lo va a pagar Rentas Generales porque no sabemos exactamente el monto de las alícuotas, de las patentes ni de los fondos. Hasta ahora el Poder Legislativo y los Intendentes no saben cuáles serán los términos económicos. Hablan del principio de que la competencia en base impositiva no es posible. Yo creo que es posible y muy sana en este asunto, porque protege a la ciudadanía.

SEÑOR PRESIDENTE.- A lo mejor el señor Diputado Cersósimo propone trasladar la capital a San José; no me parecería mal. Es más: creo que las capitales de los departamentos tienen que estar alejadas de la costa. Así lo hizo Brasil, que trasladó su capital de Río de Janeiro a Brasilia.

No me voy a referir a algunas valoraciones que se han hecho aquí. Creo que la Ley Nº 18.456 muchas veces fue inaplicable porque los Gobiernos Departamentales jamás ejecutaron el cobro con reciprocidad de una multa introducida a un auto que no estuviera empadronado en su departamento. Obviamente, ningún Intendente va a hacer llegar a su contribuyente la multa que le aplicaron en otro departamento. Bastante tiene con hacerle llegar las que le aplican en su departamento.

Por otra parte, me parece un disparate que los Gobiernos Departamentales hayan hecho partícipes de lo recaudado por concepto de multa a los Inspectores de Tránsito. En eso coincido con el señor Diputado Cersósimo. Me parece un reverendo disparate.

En estos temas a veces exageramos un poco. Seguramente el Diputado Cersósimo circula en Montevideo no solo porque es Diputado. Si un día es detenido, se le retira la documentación al amparo de lo que establece la Ley Nº 18.456 y, luego, se presenta a constatar que vive y ejerce su actividad en el departamento de San José, habrá que hacerse cargo de la afectación del tiempo que le pueda llevar el trámite, pero no mucho más que eso. Ahora bien; la idea no es agarrar al Diputado Cersósimo o a un ciudadano que esté en su misma situación. La idea es agarrar, sobre todo, a algunos de mis coterráneos que -tienen vehículos de enorme costo empadronados en pueblitos que no saben ni dónde quedan.

Además, esto se instrumentó desde hace ya tiempo. Hace un rato conté una anécdota; no sé si todos los legisladores estaban en Sala. El auto que tengo es del noventa y lo compré en ese año, apenas fui electo Diputado. El Gobierno del Frente Amplio recién había asumido el Gobierno Departamental. Todavía no había aprobado el Presupuesto que se iba a aplicar a partir de 1991. Acordémonos que las elecciones se realizaban en un mismo acto. Cuando voy a empadronar, la empleada de la automotora que me hacía entrega del vehículo me dijo muy suelta: "Obvio que empadronamos en Maldonado, ¿no?". Yo acababa de ser electo Diputado por el Frente Amplio; escoba nueva barre impecable. Imaginémonos la situación: primer gobierno del Frente Amplio, el doctor Tabaré Vázquez Intendente y yo electo por primera vez Diputado por Montevideo empadronando un auto en Maldonado. ¡Imagino al Plenario Nacional del Frente Amplio, al Congreso del Comité de Base y a toda la parafernalia de mi interna apedreándome y yo muriendo por lapidación!

Lo concreto es que esto era así. Reitero: todavía no se había empezado a aplicar el primer Presupuesto, porque el vehículo fue empadronado en noviembre del año 1990. Entonces, ese mecanismo ya había empezado a funcionar. Aclaro que no estoy haciendo referencia al Intendente de Maldonado de la época. Lo que digo es que ya estaba desencadenada esta lógica. Más allá de que todos los Intendentes quisieran obtener recursos -está bien que así sea-, se había empezado a aplicar este mecanismo de financiar gran parte de los presupuestos a través de la patente de rodados.

Yo lo único que pido es que se pague en el departamento en el que se desarrolla la principal actividad. Además, esto también va a redundar en que mi patente sea más baja que la que ha resultado con la fuga que ha existido en los últimos períodos.

También quiero dejar otras constancias. En primer lugar, Montevideo no es el departamento que tiene la patente más cara. En el plenario dije cuál era el orden en este sentido, basándome en los datos que obtuvo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Hay tres departamentos que lo superan.

La lógica de esta iniciativa es poner fin a esta situación. ¿Este instrumento servirá? Ojalá que sí. Si no sirve, no tengo ningún problema. Si fuera Intendente de Montevideo -no pretendo serlo-, sabría lo que hay que hacer.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Compartimos las reflexiones que realizó el señor Presidente, pero estas situaciones no son estáticas; me refiero a la residencia, el domicilio y la actividad de las personas. Cuando uno adquiere un vehículo puede tener una residencia y por distintos motivos -cambio de trabajo, estudio, constitución de una familia-, modificarla, y no por eso va a reempadronarlo. Entonces, creo que debemos reglamentar y flexibilizar este aspecto.

Por otra parte, se habla de la necesidad de legislar sobre el procedimiento en las sanciones de tránsito. Hablar por celular no es una infracción que esté -prevista en la ley de tránsito; se trata de una interpretación del Inspector. Reitero: no está prevista en ningún lado. El Inspector interpreta que la persona conduce en forma distraída por hablar por celular. De hecho puede no darse esa situación, pero invariablemente los Inspectores de Montevideo sancionan a cualquiera que esté hablando por celular y conduciendo. Lo incriminan; parecería que fuera la infracción más grave cuando al costado pasan todo tipo de cosas. Repito: es una interpretación. El conductor puede hablar por celular y estar atento a las indicaciones del Inspector de Tránsito. Si se detiene, significa que no estaba distraído. Pero, de todos modos, prima la opinión del Inspector, y es muy difícil reclamar. Este es un problema que se ha incrementado enormemente y que va a necesitar de procedimientos. Es necesario que nos aboquemos a encontrar una solución, inclusive, para mejorar el tránsito.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación tendremos que designar a los miembros informantes: uno por la minoría y otro por la mayoría.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Propongo al señor Diputado Cersósimo, como miembro informante en minoría.

SEÑOR PEREYRA.- Propongo al señor Presidente como miembro informante en mayoría.

(Apoyados)

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quería comentarles que la Cámara Inmobiliaria del Uruguay nos envía un proyecto de ley sobre operadores inmobiliarios que creo que no habrá muchas posibilidades de tratar en el presente Período.

Asimismo, la Cátedra de Derecho Comercial envió una información respecto a lo propuesto por dicha Cátedra que tenía que ver con los concursos.

También nos han llegado comunicaciones de las Juntas Departamentales de Florida y Rivera.

Por otra parte, nosotros tenemos un proyecto que habían presentado los Diputados del Partido Colorado y que es el Estatuto de las Víctimas Causahabientes y Damnificados de Delitos. Este proyecto de ley pasó por una serie de organizaciones y todavía no lo hemos entrado a analizar. Este pedido de audiencia se va a introducir cuando se discuta ese proyecto.

En el día de hoy me gustaría analizar la ley de concursos para ver si ya podemos darle una redacción definitiva al texto.

(Diálogos)

—— En consideración el segundo punto del orden del día: "Conmemoración del Proceso Fundacional de Villa Quebracho.- Departamento de Paysandú.- (Se declara feriado no laborable el día 8 de enero de cada año y feriado no laborable el día 15 de octubre de 2012)".

Este proyecto presenta tres artículos. Se declara feriado laborable al 8 de enero, que es la fecha de comienzo del proceso fundacional, y no laborable al día 15 de octubre de 2012, por los cien años del comienzo de su proceso fundacional.

Yo tengo una duda. En el artículo 1º se plantea el día 8 de enero como comienzo del proceso fundacional y, luego, el 15 de octubre se vuelve a plantear cien años del comienzo del proceso fundacional. Como no me queda muy claro, me gustaría invitar al señor Diputado Verri para el tratamiento de este proyecto.

(Apoyados)

—— Ahora desearía entrar al tema del Código General del Proceso porque quisiera ver cómo vamos a proceder con los ocho artículos que nos quedan, ya que estamos trancados por ellos luego de haber analizado ciento y pico de artículos. De todos modos, creo que aunque no se vote hoy podemos hacerlo en la próxima sesión.

En el artículo 32 de dicho proyecto los miembros del Comisión Consultiva Honoraria de los Derechos del Niño y del Adolescente había presentado un texto sustitutivo, que era una modificación del 32.2.

No sé si todos los señores legisladores lo tienen presente; me estoy refiriendo al artículo 32.2.

El Comité de Seguimiento propuso una redacción alternativa al artículo 32, que dice lo siguiente: "Los niños y adolescentes tienen los siguientes derechos en el proceso: -a) a ser oídos por el tribunal, bajo pena de nulidad absoluta de las actuaciones; -b) a que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de adoptar una decisión que afecte sus derechos; -c) a la asistencia letrada o curador al litem conforme el principio de autonomía progresiva de la voluntad (art. 1º CNA), en su caso; -d) a participar activamente en el proceso por sí o por sus representantes conforme al literal anterior; e) a recurrir ante el superior frente a cualquier situación que lo afecte".

SEÑOR DÍAZ.- Dice ¿actuando por sí?

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, el literal d) dice: a participar activamente en el proceso por sí o por sus representantes conforme al literal anterior;", el cual dice: "a la asistencia letrada o curador al litem conforme el principio de autonomía progresiva de la voluntad (art. 1º CNA) [...]"

(Diálogos)

—— Cuando concurrió a la Comisión el Comité de Seguimiento planteó que podría haber un choque entre la propuesta establecida en el artículo 32.2 y el Código de la Niñez y la Adolescencia, por lo que plantearon una redacción alternativa al artículo, que dejaba a salvo la eventual interpretación no coincidente entre el Código y esta norma. La redacción que ellos presentaron reivindica lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

(Diálogos)

—— Esta redacción dice que los niños y adolescentes tienen derecho a ser oídos por el tribunal, por lo que si esto no ocurre el proceso es nulo.

Aclaro que nosotros estaríamos en condiciones de votar esta nueva redacción.

Es claro que ese era el problema que teníamos con el artículo 32.2 y, como dije, la bancada del Frente Amplio está dispuesta a apoyar la redacción sustitutiva.

De todos modos, solicito a los titulares de la Comisión -hoy hay muchos suplentes- que identifiquemos los temas que debemos considerar. Por ejemplo, debemos analizar el artículo 89.

Pero para no entreverarnos, sugiero que la Secretaría revise las versiones taquigráficas y realice una planilla con los artículos desglosados, indicando por qué lo fueron. Entonces, en la próxima sesión pondremos a votación los ocho artículos que quedan sin aprobar. Digo esto porque creo que debemos aprobarlo en Comisión -aunque no se va a tratar en Cámara en este Período -antes del receso y de realizar el informe para que esté pronto para el próximo período. Entonces, cuando la Secretaría tenga la información necesaria, se hará llegar a los señores Diputados para que sepan cuáles son los artículos desglosados y por qué lo fueron, a fin de poder aprobarlos el miércoles que viene.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—— Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Restitución de personas menores de diecisiete años trasladadas o retenidas ilícitamente".

El Partido Colorado me ha dicho que no tiene inconvenientes en aprobar este proyecto.

SEÑOR GUADALUPE.- Aclaro que el Partido Nacional también está en condiciones de aprobarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que esta iniciativa fue remitida por el Senado.

Propongo que se suprima la lectura de los artículos y votarlos en bloque.

(Apoyados)

—— Entonces, si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de ley.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Corresponde designar el miembro informante.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Propongo que sea el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- En otro orden, propongo subir de lugar en el orden del día el proyecto de ley que figura en octavo término, relativo a "Código Penal Militar y Código de Organización de los Tribunales Penales y del Proceso Penal Militar", y tratarlo, si es posible, en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con la propuesta. Sé que la voluntad del Poder Ejecutivo es avanzar en este tema. Como en el pasado he estado involucrado en esta temática, sé que su consideración nos va a llevar tiempo.

SEÑOR PEREYRA.- Estoy de acuerdo con el Presidente, pero sería importante por lo menos empezar a tratar el tema.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Quizá podríamos discutir si vamos a mantener algún tipo de entrevistas, por ejemplo, con el Ministerio de Defensa Nacional. Digo esto porque en su momento hubo una nota del señor Ministro solicitando que la Comisión tuviera a bien el tratamiento del proyecto. A lo mejor lo que podemos hacer para el próximo año es armar una agenda de entrevistas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tengo observaciones al respecto. La idea es aprobar el Código General del Proceso. Ahora se plantea analizar este otro tema. No tengo inconvenientes en analizar ambos, pero habría que llevarlos a la par. Ese es el desafío que tenemos para el próximo Período. Siempre surgen otros temas pero los Códigos son fundamentales. También debemos tener presente que el Senado nos va a enviar otras iniciativas.

Entonces, si la Comisión está de acuerdo, el punto octavo del orden del día pasará a ser tercero.

(Apoyados)

—— Por otra parte, en esta Legislatura el Senado nos remitió el proyecto relativo a "Habeas Corpus. Normas". Esta iniciativa fue aprobada el 13 de octubre del año pasado. Propongo incorporarlo al orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados)

—— Otro proyecto aprobado por el Senado tiene que ver con la designación de una plaza de deportes de Canelones con el nombre de "Bebel Casás". Propongo considerar ahora esta iniciativa, que fue enviada por el Poder Ejecutivo y aprobada por el Senado hace un año.

(Apoyados)

—— En consecuencia, en discusión el asunto que figura en décimo punto del orden del día: "Bebel Casás. Designación a la Plaza de Deportes de la ciudad de Tala, departamento de Canelones".

Según surge del informe del Poder Ejecutivo, Bebel Casás fue uno de los integrantes de la Subcomisión de Deportes que trabajó para obtener el terreno y donarlo al Poder Ejecutivo para la instalación de la plaza de deportes. Es voluntad del Poder Ejecutivo y del Senado ponerle dicho nombre al lugar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Corresponde designar miembro informante.

SEÑOR PEREYRA.- Propongo al señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho en nueve: AFIRMATIVA.

Por lo tanto, según lo que hemos acordado, en el orden del día de la próxima semana tendremos los proyectos de ley relativos a Código General del Proceso, Conmemoración del Proceso Fundacional de Villa Quebracho, Habeas Corpus y Código Penal Militar y Código de Organización de los Tribunales Penales y del Proceso Penal Militar. Además, seguramente vamos a recibir al señor Ministro.

También vamos a incorporar otro punto al orden del día, a pedido del señor Diputado Orrico. Se trata del proyecto de ley relativo a "Régimen de ejecución y prescripción de gastos comunes en edificios de propiedad horizontal". Esta iniciativa tiene que ver con las expensas y gastos comunes adeudados por un copropietario, que constituyen de por sí títulos ejecutivos siempre que sean formuladas por el administrador y aprobadas por la asamblea, y que esto se acredite en forma fehaciente. A través de este proyecto se pretende limitar la tasa de interés. La propuesta dice: "Cuando se adeudaren intereses como consecuencia del atraso en el pago de las expensas y gastos comunes, la tasa no podrá ser otra que la dispuesta por el artículo 2207 del Código Civil". El problema es que muchas veces se fijan tasas por encima de ese tope, que son excesivas y que significan la generación de una deuda que prácticamente limita la propiedad después de pasados dos o tres años.

Se levanta la reunión.